

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, 14 de mayo de 2024

213, 165 y 25

RESOLUCIÓN N° 320

NEGADAS (ARTÍCULO 33 L.P.I)

CONSIDERANDO QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DETALLADAS A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INCURSAS EN LA DISPOSICIÓN(ES) PROHIBITIVA(S) ESTABLECIDA(S) EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 1, DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, G.O. N° 25.227, DE FECHA 10/12/1956, ESTE DESPACHO DECIDE NEGARLAS DE OFICIO.

Insc. 2023-007328 del 21 DE AGOSTO DE 2023

SOLICITADA POR: GRUDIVER C.A. Domicilio: AV LIBERTADOR EDIF MULTICENTRO EMPRESARIAL DEL ESTE, TORRE LIBERTADOR NUCLEO A PISO 4 OF A45 SECTOR CHACAO CARACAS (CHACAO) MIRANDA ZONA POSTAL 1060 País: VENEZUELA

KOBE

EN CLASE: 34

TRAMITANTE: GERARDO IMANOL LATOZEFSKY ALAMO

COMENTARIO: NEGAR POR CUANTO 1 DE AGOSTO DE 2023 FUE PUBLICADA MEDIANTE GACETA OFICIAL NO. 42.682, LA RESOLUCIÓN NO. 414 MEDIANTE LA CUAL EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD PROHÍBE LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CIRCULACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, USO, CONSUMO, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, Y PATROCINIO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN)

Total de Solicitudes : 1

SE INFORMA A LOS TRAMITANTES E INTERESADOS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTROS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, QUE PODRÁN EJERCER EL RECURSO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; DENTRO DE UN LAPSO DE QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Publíquese,



HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N°.42.720 de Fecha 22 de Septiembre de 2023